



**PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA-ARABAKO  
TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.**

---

***Informe de Gobierno Corporativo 2025***

***Marzo de 2026***



## 1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### 1.1. Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2025 el capital de la Sociedad es el siguiente:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
10/12/2025	81.789.288	1.340.808	1.340.808

Las acciones son nominativas, de 61 euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

La última modificación del capital registrado en las CCAA a 31.12.2025 fue escriturado el 10/12/2025 e inscrito en el registro mercantil el 29/01/2026.

### 1.2. Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL / GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA	1.000.361	74,61%
ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	318.039	23,72%
GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO DE VITORIA	22.408	1,67%

### 1.3. Durante el ejercicio han acaecido movimientos en la estructura accionarial.

#### 1.3.1 Ampliación de Capital:

La Junta de Accionistas de la Sociedad aprobó una ampliación de capital por importe de 1.999.946 € el 18 de junio de 2025 debiendo desembolsarse íntegramente su valor nominal en el momento de la suscripción. Esta ampliación de capital fue escriturada el 10/12/2025 e inscrito en el registro mercantil el 29/01/2026. El siguiente cuadro muestra las cantidades enteramente suscritas y desembolsadas por los accionistas:

Accionista	Importe (€uros)
SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL / GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA	1.492.182 €
ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO	474.397 €
GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	33.367 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.999.946 €</b>



- 1.4. Los miembros del Consejo de Administración no poseen acciones de la sociedad.
- 1.5. No han sido comunicados a la Sociedad relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.
- 1.6. No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.
- 1.7. La Sociedad no tiene acciones en autocartera.
- 1.8. No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.
- 1.9. En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

*"La entidad o persona socia que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien, dentro del plazo de un mes, lo notificará al resto del accionariado. Estas disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varias las que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellas a prorrata de sus respectivas participaciones.*

*En caso de que ninguna entidad o persona socia se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro del plazo de treinta días, con los límites y efectos establecidos por la Ley.*

*Transcurrido este último, la entidad o persona socia quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en un plazo de dos meses.*

*Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia, será fijado por peritaje cuya titularidad será nombrada de común acuerdo por las partes y en su defecto, designada por el Juzgado competente.*

*Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos."*

## **2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

- 2.1. Número de Consejeros o Consejeras previstos en los Estatutos:

En el artículo 8º de los Estatutos Sociales se establecen que: *"El Consejo de Administración estará integrado por un número de siete personas, que serán designadas por la Junta General, a propuesta del accionariado..."*.

En la Junta de fecha 17.06.2010 hubo una modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales, relativo al Consejo de Administración en el que se amplía el número de Consejeros y Consejeras a 9.

A 31 de diciembre de 2025 el número de Consejeros y Consejeras está fijado en nueve (9).



2.2. A 31 de diciembre de 2025 los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

<b>Nombre o denominación social Consejero/a</b>	<b>Cargo en Consejo</b>	<b>Fecha primer nombramiento</b>	<b>Fecha último nombramiento</b>
Dña. María Itziar Gonzalo de Zuazo	Vocal	10.12.19	04.10.23
Dña. María Nanclares Caballero	Vocal	04.10.23	
Dña. Saray Zárata Fernández de Landa	Vicepresidenta 1º	04.10.23	
D. Ander Larrinaga Saiz	Secretario	04.10.23	
Dña. Jaione Ganzarain Epelde	Presidenta	02.10.24	
D. Alberto José Fernández González	Vocal	11.12.24	
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal	19.03.14	12.06.24
D. Jon Ansoleaga Ugarte	Vocal	26.02.25	
Dña. Ane Miren de Ariño Ochoa	Vocal	26.02.25	

Procedimiento de elección en todos los casos: El establecido en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.

2.3. Durante 2025 se ha producido en el Consejo de Administración ceses de Consejeros y Consejeras

<b>Nombre</b>	<b>Condición del Cosejero o Consejera en el momento de cese</b>	<b>Fecha de baja</b>
D. Aitor Urzelai Inza	Vocal	26.02.25

2.4. Los nombramientos y modificaciones que se han producido durante 2025 en el Consejo de Administración han sido los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Condición del Consejero o Consejera</b>	<b>Fecha de alta</b>
D. Jon Ansoleaga Ugarte	Vocal	26.02.25
Dña. Ane Miren de Ariño Ochoa	Vocal	26.02.25

2.5. Para la formación y orientación de los nuevos Consejeros y Consejeras, existe y está a su disposición la documentación siguiente:

- El Decreto 232/1992, de 11 de agosto, autoriza a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. la creación de la sociedad pública «Parque Tecnológico de Álava, S.A.».
- Estatutos Sociales del Parque Tecnológico de Álava S.A. (texto refundido).
- Estatuto del Consejo de Administración.
- Código ético del Parque Tecnológico de Álava S.A.



- e. Organigrama del Parque Tecnológico de Álava S.A.
- f. Informe de Gobierno Corporativo (incluye composición del Consejo de Administración)
- g. Presupuestos del Parque Tecnológico de Álava S.A.
- h. Copia de las Actas de Consejo de Administración de los últimos doce meses.

2.6. Los Consejeros y Consejeras de carácter ejecutivo son los siguientes:

<b>Nombre o denominación del Consejero</b>	<b>Cargo que ostenta</b>
Dña. Jaione Ganzarain Epelde	Presidenta
D. Jon Ansoleaga Ugarte	Vocal

  

<b>Número total de Consejeros ejecutivos</b>	<b>2</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>22%</b>

2.7. Los Consejeros y Consejeras externos dominicales actuales son los siguientes:

[NOTA: Son aquellos que pertenecen a SPRI, Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz y Alava Agencia Desarrollo]

<b>Nombre o denominación del Consejero/a</b>	<b>Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento</b>
Dña. María Nanclares Caballero	GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO. DE VITORIA-GASTEIZ
Dña. Saray Zárata Fernández de Landa	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
Dña. María Itziar Gonzalo de Zuazo	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
D. Ander Larrinaga Saiz	ARABA GARAPEN BULEGOA ALAVA AGENCIA DE DESARROLLO
D. Aitor Cobanera Rodríguez	SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA
Dña. Jaione Ganzarain Epelde	SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA
D. Alberto José Fernández González	SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA
D. Jon Ansoleaga Ugarte	SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA
Dña. Ane Miren de Ariño Ochoa	SPRI- AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL GARAPENERAKO EUSKAL AGENTZIA

  

<b>Número total de Consejeros/as dominicales</b>	<b>9</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>100%</b>

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los Consejeros y Consejeras.



- 2.8. El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado ni Consejera Delegada.
- 2.9. No se han establecido Comisiones Permanentes del Consejo de Administración.
- 2.10. Algunos de los integrantes del Consejo asumen cargos de administradores o administradoras o directivos o directivas en otras sociedades que forman parte del Grupo Spri.
- Durante el ejercicio 2025 los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad, ni con sociedades del Grupo, operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.
- Asimismo, al cierre del ejercicio 2025 los miembros del Consejo de Administración de Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido relaciones con otras sociedades que por su actividad representarán un conflicto de interés para ellas ni para la Sociedad, no habiéndose producido comunicación alguna al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores en el sentido indicado en el artículo 229, motivo por el cual las presentes cuentas anuales no incluyen desglose alguno en este sentido.
- 2.11. La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros o Consejeras.
- 2.12. Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:
- La política de inversiones y financiación.
  - El Reglamento del Consejo de Administración.
  - El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
  - Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos.
  - La admisión de empresas.
  - Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
  - Las operaciones comerciales, especialmente las ventas.
- 2.13. Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los integrantes del Consejo de Administración que contempla los siguientes asuntos relacionados con:
- Disposiciones Generales.
  - Composición del Consejo.
  - Estructura del Consejo.
  - Comités del Consejo.
  - Funciones del Consejo.
  - Funcionamiento del Consejo.
  - Designación y Cese de Consejeros o Consejeras.
  - Deberes de la persona Consejera (Código Deontológico).
  - Derechos y facultades de la persona Consejera.
  - Gobierno Corporativo.
- 2.14. Durante el año 2025 no ha habido retribuciones de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración.



- 2.15. El Consejo de Administración no ha designado cargo directivo alguno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 156/2016, de 15 de noviembre.
- 2.16. No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los miembros de la alta dirección incluyendo los Consejeros ejecutivos, de la sociedad.
- 2.17. Durante 2025 se ha revisado el Estatuto del Consejo de Administración conforme a criterios de lenguaje inclusivo.
- 2.18. El nombramiento, reelección y cese de los Consejeros y Consejeras se lleva a cabo por acuerdo de la Junta General, no existiendo un procedimiento previo específico para ello.
- 2.19. Los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros y Consejeras son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):
- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
  - *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
  - *Cuando hayan infringido sus obligaciones como integrantes del Consejo.*
  - *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*
- 2.20. La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre Dña. Itziar Epalza Urquiaga, D. Jon Ansoleaga Ugarte y Dña. Jaione Ganzarain Epelde a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para comprar, vender, permutar, tanto bienes muebles, como inmuebles, otorgar, formalizar, adjudicar, prorrogar, modificar, novar, resolver y rescindir contratos, suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito, solicitar constituir, aceptar, cancelar toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, etc.
- 2.21. No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.
- 2.22. Las funciones que la Presidencia del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:
- a.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
  - b.** Fijar el orden del día de las reuniones del Consejo.
  - c.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
  - d.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
  - e.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.



- f. Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.23. La Presidencia tiene voto de calidad.

2.24. Los estatutos, o el Reglamento del Consejo, no establecen límite a la edad de los Consejeros o Consejeras.

2.25. No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.26 El Consejo de Administración ha mantenido CINCO reuniones durante 2025. Las sesiones se han celebrado en formato mixto; videoconferencia y presencial. La Presidencia ha asistido a las cinco sesiones.

2.27. El número total de no asistencias de los Consejeros y las Consejeras a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 12, habiéndose delegado el voto en 11 de ellas.

2.28. Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente elaboradas bajo la supervisión de la Gerente, Dña. Miren Lourdes Bilbao Larrauri.

2.29. No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.30. El secretario del Consejo tiene la condición de Consejero.

2.31. El nombramiento y cese de la Secretaría del Consejo, es aprobado por el pleno del Consejo.

2.32. La Secretaría del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, de custodiar de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos.

2.33. El mecanismo establecido por la sociedad, para preservar la independencia del auditor de cuentas, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.34. El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2025 no presenta reservas o salvedades.

2.35. La firma actual de auditoría, PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L., ha sido nombrada para la realización de las auditorías del periodo 2025-2027 en la Junta de Accionistas celebrada el día 10 de diciembre de 2025, estando la sociedad auditada desde su constitución.

2.36. Los Consejeros y Consejeras, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores legales, contables, financiero u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.



La decisión de contratar ha de ser comunicada a la Presidencia del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad

2.37. Para que los Consejeros y Consejeras puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero y Consejera, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información, que proceda conforme al mismo. Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine la Presidencia, o por medios telemáticos, con asistencia simultánea de las personas consejeras en distintos lugares, conectadas por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los miembros concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

2.38. La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los miembros del Consejo de Administración que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.

2.39. Se ha incluido en el Reglamento del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros y Consejeras que contempla criterios éticos, y de conducta de aplicación obligatoria para todos sus miembros. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del Consejero o Consejera y sus vías de solución, etc., y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales de la persona Consejera
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.40. Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.41. Anualmente se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.



### 3. OPERACIONES VINCULADAS

Se consideran operaciones con entidades vinculadas aquellas realizadas con empresas del grupo y asociadas. Adicionalmente, se incluyen aquellas transacciones con entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi que pueden estar influenciadas por la naturaleza pública de la Sociedad.

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2025 y 2024, así como la naturaleza de dicha vinculación, es la siguiente:

	<b>Loturaren izaera / Naturaleza de la vinculación</b>
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial / Garapenerako Euskal Agentzia	Akzio-gehiengoduna eta taldeko sozietate nagusia / Accionista mayoritario y sociedad dominante del grupo
Gobierno Vasco y Entidades Relacionadas / Eusko Jaurlaritza eta Lotutako Entitateak	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Centro de Empresas e Innovación de Álava - Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Araba Garapen Agentzia SA / Álava Agencia de Desarrollo, S.A	Akzioduna / Accionista
Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A.	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	Taldeko enpresak / Empresa del grupo
Agencia Vasca de Ciberseguridad / Cyberzaintza	Lotutako enpresa / Empresa vinculada
Finantzen Euskal Institutua-Instituto Vasco de Finanzas	Lotutako enpresa / Empresa vinculada
Euskalmet / Agencia Vasca de Meteorología S.A.	Lotutako enpresa / Empresa vinculada
Ente Vaco de la Energía / Energiaren Euskal Erakundea	Lotutako enpresa / Empresa vinculada
Gasteizko Udala / Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz	Akzioduna / Accionista

#### 3.1. Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 son los siguientes:

##### Ejercicio 2025

31.12.25	Zordunak, taldeko enpresak eta empresa elkartuak / Deudores empresas del grupo y asociadas	Taldeko enpresetan epe laburreko kreditua / Créditos con empresas de grupo a C/P	Hornitzaileak taldeko enpresak eta empresa elkartuak / Proveedores empresas del grupo y asociadas	Epe laburrerako zorrak / Deudas a corto plazo	Epe luzeako zorrak / Deudas a Largo Plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial / Garapenerako Euskal Agentzia			(3.501)		
Gobierno Vasco y Entidades Relacionadas / Eusko Jaurlaritza eta Lotutako Entitateak		3.745.174			
Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea – Parque Científico y tecnológico de Guipuzcoa			(6.213)		
EJIE (Sociedad informática del Gobierno Vasco)			(3.757)		
<b>Guztira / Total</b>		<b>3.745.174</b>	<b>(13.471)</b>		



## Ejercicio 2024

31.12.24	Zordunak, taldeko enpresak eta empresa elkartuak / Deudores empresas del grupo y asociadas	Taldeko enpresetan epe laburreko kreditua / Créditos con empresas de grupo a C/P	Hornitzaileak taldeko enpresak eta empresa elkartuak / Proveedores empresas del grupo y asociadas	Epe laburrerako zorrak / Deudas a corto plazo	Epe luzerako zorrak / Deudas a Largo Plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial / Garapenerako Euskal Agentzia			(2.917)		
Goibierno Vasco y Entidades Relacionadas / Eusko Jauriaritza eta Lotutako Entitateak		5.733.352			
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A			(26.159)		
<b>Guztira / Total</b>		<b>5.733.352</b>	<b>(28.976)</b>		

Las transacciones realizadas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 con entidades vinculadas son las siguientes:

## Ejercicio 2025

2025	Jasotako Zerbitzuak / Servicios Recibidos	Zerbitzu emateak / Prestación de Servicios	Finantza gastuak / Gastos financieros
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial / Garapenerako Euskal Agentzia	2.893		
Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A. - Bizkaiko Teknologi Parkea, S.A.	62.258		-
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A	5.135	4.117	-
Goibierno Vasco y Entidades Relacionadas / Eusko Jauriaritza eta Lotutako Entitateak	6.210	92.080	
<b>Guztira / Total</b>	<b>76.496</b>	<b>96.187</b>	



## Ejercicio 2024

2024	Jasotako Zerbitzuak / Servicios Recibidos	Zerbitzu emateak / Prestación de Servicios	Finantza gastuak / Gastos financieros
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial / Garapenerako Euskal Agentzia	6.498		
Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A. – Bizkaiko Teknologi Parkea, S.A.	46.020		-
Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A	21.536	11.575	-
Goibierno Vasco y Entidades Relacionadas / Eusko Jaurlaritza eta Lotutako Entitateak	29.244	72.665	
<b>Guztira / Total</b>	<b>103.298</b>	<b>84.240</b>	

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

### 3.2. Administradores y Alta Dirección

Durante los ejercicios 2025 y 2024, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han percibido ni devengado remuneración alguna por sueldos, dietas u otros conceptos.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Durante el ejercicio 2025, se ha pagado una prima de 5.921 euros por el seguro de Responsabilidad Civil contratado para los Administradores (5.698 euros en el ejercicio 2024).

Durante el 2025 y el 2024, no se ha dado la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios/as o Administradores/as o persona que actúe por cuenta de ellos, que se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realice en condiciones normales.



## 4. CONTROL DE RIESGOS

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

### 4.1. Riesgo de mercado

Se define como el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan variar debido a los cambios en los tipos de interés (riesgo de tipo de interés), el tipo de cambio u otros riesgos de precio y oferta.

#### *Riesgo de precio-*

La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada. Asimismo, tampoco posee inversiones con cotización.

#### *Riesgo de tipo de interés en valor razonable-*

La exposición de la Sociedad al riesgo del tipo de interés en valor razonable no es significativo, puesto que no tiene activos y pasivos financieros relevantes a tipo de interés fijo.

#### *Riesgo de tipo de cambio-*

No existe un riesgo significativo de tipo de cambio porque la práctica totalidad de las operaciones se realizan en euros.

### 4.2. Riesgo de liquidez

Se refiere al riesgo de que la Sociedad encuentre dificultades para desinvertir en un instrumento financiero con la suficiente rapidez y sin incurrir en costes adicionales significativos, o al riesgo asociado a no disponer de liquidez en el momento en el que se tiene que hacer frente a las obligaciones de pago.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo. Dispone de fondo de maniobra positivo y tiene capacidad adicional de endeudamiento.

La Dirección Financiera realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de la Sociedad, que comprende las disponibilidades del efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 11), en función de los flujos de efectivo esperados.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que se detalla en la Nota 11, del cash pooling que se detalla en la Nota 16 así como del fondo de maniobra que muestra su balance.

La capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad se fija en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente



con carácter anual, entre la Administración de Euskadi y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

#### *Estructura financiera-*

Tal y como se indica en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo SPRI. La financiación de las operaciones del Grupo se realiza de común acuerdo entre sus accionistas, a través de la contratación de facilidades crediticias y ampliaciones de capital para soportar las necesidades previstas, por un periodo que esté en función de la situación y expectativas de los mercados de deuda y capitales.

#### 4.3. Riesgo de Crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son créditos a empresas del grupo, saldos de efectivo y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito.

La Sociedad realiza, con carácter previo, un análisis individualizado de las solicitudes para el arrendamiento de locales o venta de parcelas. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

Los importes se reflejan en balance netos de correcciones de valor por deterioro, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de los ejercicios anteriores y de las circunstancias concretas de cada deudor.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad tiene constituida una corrección por pérdidas por deterioro de valor de sus cuentas comerciales a cobrar por importe de 40.919 euros y 0 euros, que constituye la exposición de la Sociedad a los activos en mora o deteriorados a dicha fecha.

Por otro lado, los saldos de efectivo se mantienen en entidades financieras con un grado de solvencia que se califica como adecuado.

- 4.4. Durante 2025 se ha llevado a cabo la monitorización y controles contemplados en el Manual de Riesgos Penales. Destacar, asimismo, que a lo largo de 2025 no se han recibido denuncias.
- 4.5. Se ha designado un Letrado Asesor del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.
- 4.6. Se ha contratado para todos los miembros del Consejo de Administración una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil por cuenta y cargo de la empresa, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del Consejo.



## 5. JUNTA GENERAL

- 5.1. No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General.
- 5.2. No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.
- 5.3. Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.
- 5.4. El cargo de Presidencia de la Junta General coincide con el de Presidencia del Consejo de Administración.
- 5.5. La Sociedad no ha elaborado un Reglamento de Junta General.
- 5.6. Los datos de asistencia en las Juntas Generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe son los siguientes:

JUNTAS	Fecha	Datos de asistencia		
		% de presencia	% en representación	Total
Junta General Extraordinaria	26.02.2025	100%	0%	100%
Junta General Ordinaria	18.06.2025	100%	0%	100%
Junta General Extraordinaria	10.12.2025	100%	0%	100%

- 5.7. Todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

**Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025**

1. Cese y nombramiento de Consejeros y Consejeras.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión

**Junta General Ordinaria celebrada el 18 de Junio de 2025**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, así como de la gestión del Consejo de Administración, y de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.
2. Ampliación de capital por importe de 1.999.946 euros mediante aportaciones dinerarias y modificación del artículo 2ª de los Estatutos.
3. Delegación de facultades.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

**Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025**

1. Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad..
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión

- 5.8. No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

**NOTA FINAL:**

La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo de Administración es mediante acceso directo en la página Web: [www.parke.eus](http://www.parke.eus)